



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 199 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 14 NOV 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1165-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de noviembre de 2019, expedido por el Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Luis Angel Ruiz Ore, quien requirió la corrección de error material presente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°194-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019 respecto a la Reconformación de la Comisión técnica de transferencia de proyectos de inversión, obras culminadas, recepcionadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2019-GR-JUNÍN/GRI de fecha 14 de mayo del 2019, se designó la reconformación de la "Comisión técnica de transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín", integrado por los siguientes profesionales: Coordinador; Econ. Miguel Manrique Calderón; Presidente; C.P.C. Edy Martínez Valenzuela; Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús; Miembro; Ing. Richard Jhonathan Condori Castro; Miembro; Ing. Rubén Lazo Blancas; Miembro Ing. Miguel Ángel Lazo Álvarez.

Que, en ese sentido, se proyectó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2019-GR-JUNÍN/GRI de fecha 18 de julio de 2019, que declaró Reconformar la "Comisión técnica de transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín y dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2019-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de mayo del 2019.

Que, se publicó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 131-2019-GRJ/GRI de fecha 03 de setiembre de 2019, que dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2019-GR-JUNÍN/GRI de fecha 18 de julio de 2019 y Reconformó la Comisión técnica de transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín.



G. R. I.	
REG. N°	3845867
EXP. N°	2606620



Que, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Augusto Paredes Taipe realizó el Reporte N° 2698-2019-GRJ/GRI-SGSLO y manifestó:

"2.- A la fecha actual surgieron cambios en la asignación de funciones de los integrantes de la Comisión de Transferencia en la Gerencia Regional de Infraestructura; debiendo por este motivo reconstituir dicha Comisión en vista de que algunos miembros no podrán continuar cumpliendo las funciones asignadas anteriormente (...)"

Que, acorde con lo expresado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré elaboró el Memorando N°1125-2019-GRJ/GRI de fecha 06 de noviembre de 2019 y solicitó la reconstitución de la Comisión de Transferencia, en vista de que algunos miembros no podrán continuar cumpliendo las funciones que se les asignó.

Que, por consiguiente; se proyectó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019, que resolvió.

"ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°131-2019-GRJ/GRI de fecha 03 de setiembre de 2019, que Reconstituyó la Comisión técnica de transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, al estimarse conveniente por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asignar a los Miembros según su especialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, la Comisión técnica de transferencia de proyectos de inversión, obras culminadas, recepcionadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	C.P.C EDY MARTÍNEZ VALENZUELA
MIEMBRO	C.P.C LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
MIEMBRO	ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESÚS <i>Para las Obras como Edificios Residenciales, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda.</i>
MIEMBRO	ING. ROBERTO CARLOS LAURA <i>Para las Obras como Estructuras, Puertos y Aeropuertos, Infraestructura Vial, Agrícola, Agua, Saneamiento y otros según corresponda.</i>
MIEMBRO	ING RUBÉN LAZO BLANCAS <i>Para las Obras de Infraestructura Eléctrica.</i>

(...)"

Que, a través del Memorando N° 1165-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore requirió la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019 y señaló:





Que, contando con los vistos de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°194-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019, en el extremo del Segundo Artículo, que menciona de manera errónea los nombres de los Miembros que conforman la Comisión técnica de transferencia de proyectos de inversión, obras culminadas, recepcionadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín, según se detalla a continuación:

• **DICE:**

PRESIDENTE	C.P.C EDY MARTÍNEZ VALENZUELA
MIEMBRO	C.P.C LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
MIEMBRO	ARQ. RAÚL ARMANDO ALVAREZ JESÚS <i>Para las Obras como Edificios Residenciales, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda.</i>
MIEMBRO	ING. ROBERTO CARLOS LAURA <i>Para las Obras como Estructuras, Puertos y Aeropuertos, Infraestructura Vial, Agrícola, Agua, Saneamiento y otros según corresponda.</i>
MIEMBRO	ING RUBÉN LAZO BLANCAS <i>Para las Obras de Infraestructura Eléctrica.</i>



• **DEBE DECIR:**

PRESIDENTE	C.P.C EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
MIEMBRO	C.P.C LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
MIEMBRO	ARQ. RAÚL ARMANDO ALVAREZ JESÚS <i>Para las Obras como Edificios Residenciales, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda.</i>





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Dice:

Presidente: C.P.C EDY MARTÍNEZ VALENZUELA

Miembro: CPC LUZ MARÍN VILLALVA

Miembro según corresponda la obra:

- **ARQ. RAÚL ARMANDO ALVAREZ JESÚS**
Para las Obras como Edificios Residenciales, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda.
- **ING. ROBERTO CARLOS LAURA**
Para las Obras como Estructuras, Puertos y Aeropuertos, Infraestructura Vial, Agrícola, Agua, Saneamiento y otros según corresponda.
- **ING. RUBÉN LAZO BLANCAS**
Para obras de infraestructura Eléctrica

Debe decir:

Presidente: C.P.C EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA

Miembro: CPC LUZ MARÍN VILLALVA

Miembro según corresponda la obra:

- **ARQ. RAÚL ARMANDO ALVAREZ JESÚS**
Para las Obras como Edificios Residenciales, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda.
- **ING. ROBERTO CARLOS LAURA CRUZ**
Para las Obras como Estructuras, Puertos y Aeropuertos, Infraestructura Vial, Agrícola, Agua, Saneamiento y otros según corresponda.
- **ING. RUBÉN VICENTE LAZO BLANCAS**
Para obras de infraestructura Eléctrica"

Que, su argumento, encuentra sustento en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, asimismo, se encuentra dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212 del precitado texto, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido resulta PROCEDENTE rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°194-2019- GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019, en el extremo del Artículo Segundo, que menciona de manera incompleta el nombre de los Miembros, guardando la misma formalidad en el resto de su contenido.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MIEMBRO	ING. ROBERTO CARLOS LAURA CRUZ <i>Para las Obras como Estructuras, Puertos y Aeropuertos, Infraestructura Vial, Agrícola, Agua, Saneamiento y otros según corresponda.</i>
MIEMBRO	ING RUBÉN VICENTE LAZO BLANCAS <i>Para las Obras de Infraestructura Eléctrica.</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°194-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de noviembre de 2019, el mismo que queda subsistente en todos los demás términos que la contienen.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes designados de la Comisión y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO- DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

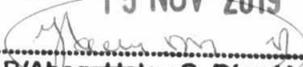
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 NOV 2019


.....
B/Abog. Heleen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

